



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION N° 148-2015-A/MDPN

Pueblo Nuevo, 14 de Abril de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTO:

El expediente N°. 002892-2015, de fecha 23 de Marzo de 2015, promovido por el administrado **Walter, MORA BOLIVAR**, sobre ofrecimiento de servicios profesionales para enseñanza de Disciplinas Deportivas en Talleres de la Municipalidad de Pueblo Nuevo.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo en uso de la autonomía administrativa que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. En la toma de decisiones con objetivos definidos, consideró como fundamento lógico el fortalecimiento del desarrollo armónico físico-mental como contribución importante de la comuna en el proceso de cambios que contribuyan a desarrollar un mayor nivel de bienestar y una mejor calidad de vida para la niñez y la juventud del distrito, mejorando sus ideas, hábitos y valores como respuesta a la crisis social que se vive, enfocándose perspectivas que fomenten el impulso positivo del proyecto para el logro de las metas y objetivos.

Que, con esta finalidad la Municipalidad tomó la decisión de implementar Talleres en (05) cinco lugares estratégicos de la jurisdicción, cuyas actividades deben influir positivamente motivando en la niñez y la juventud la superación y su crecimiento personal a través de prácticas objetivas y lógicas en el aspecto Educativo, Cultural y el Deporte.

Que, el Profesor de Educación Física Walter, MORA BOLIVAR, especialista en las Disciplinas Deportivas: Gimnasia Artística a Mano Libre y en aparatos, Atletismo pruebas de pista y campo, Natación, Ejercicios de Educación Física Terapéuticos para niños y jóvenes especiales o excepcionales, ofrece sus servicios para enseñanza en los Talleres de la Municipalidad.

Que, siendo un profesional que reúne las cualidades y el profesionalismo para impartir enseñanza en los Talleres que tienen como finalidad contribuir con la formación física y moral de la niñez y juventud del Distrito, es viable y justificado contar con sus servicios.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Tomar los servicios del Profesor de Educación Física **Walter, MORA BOLIVAR**, para enseñanza teórico - práctico en los Talleres de la Municipalidad de Pueblo Nuevo de las siguientes disciplinas:

- Gimnasia Artística a Mano Libre y en aparatos
- Atletismo pruebas de pista y campo
- Natación
- Ejercicios de Educación Física Terapéuticos para niños y jóvenes especiales o excepcionales

Artículo Segundo.- El Periodo de vigencia de enseñanza en los Talleres, será de 09 meses, del 01 de Abril y culminan sin postergación el 31 de Diciembre del 2015, las clases teórico-prácticas lo realizara 03 días a la semana, 03 horas diarias, debiendo coordinar el horario y trabajo a desarrollar con la Coordinadora de los Talleres Katia Jovanna, VALENTIN CASAHUAMAN

Artículo Tercero.- El profesor Walter, MORA BOLIVAR, percibirá por sus servicios la suma mensual de **S/. 1,400.00 (UN MIL CUATROCIENTOS y 00/100 NUEVOS SOLES)** El Periodo de vigencia de enseñanza será de 09 meses, del 01 de Abril y culminan sin postergación el 31 de Diciembre del 2015.

Artículo Cuarto: NOTIFICAR la presente resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y debido cumplimiento..

Regístrese, comuníquese y archívese

C.c
 Gerencia Municipal
 Oficina de Presupuesto
 Tesorería
 Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
 PROVINCIA DE CHINCHA

Hugo Jesús Buendía Guerrero
 ALCALDE